

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD RESUELVAN LOS PROBLEMAS QUE LA PLANTA TERMOELÉCTRICA DE PUERTO LIBERTAD PROVOCA A LA SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL DE DICHA COMUNIDAD.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión Federal de Electricidad resuelva los problemas que la planta termoeléctrica de Puerto Libertad provoca a la salud y desarrollo integral de dicha comunidad.

Una vez recibidas por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 86, 89, 90, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 93 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General; así como los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182, 183 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a "CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO", se sintetiza el alcance del referido Punto de Acuerdo.

III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES", la Comisión expresa los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

I. ANTECEDENTES

Con fecha 14 de octubre de 2010, el Senador Alfonso Elías Serrano integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión Federal de Electricidad resuelva los problemas que la planta termoeléctrica de Puerto Libertad provoca a la salud y desarrollo integral de dicha comunidad.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo de mérito para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

El Punto de Acuerdo presentado por el Senador Alfonso Elías Serrano pretende:

Exhortar a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que informen a esta Soberanía acerca de los problemas de salud generados por la operación de una planta termoeléctrica de dicho organismo descentralizado en Puerto Libertad, Sonora, y en su caso, ejerzan aquellas acciones necesarias para revertir los daños hasta ahora provocados a dicha comunidad.

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión de Salud hace referencia al Derecho a la Protección de la Salud que gozan todos los mexicanos, consagrado en el artículo 4º de nuestra Carta Magna; a su vez, coincide en enfatizar que el asunto materia del Punto de Acuerdo, como lo es revertir los daños a la salud provocados a la comunidad de Puerto Libertad por la Planta termoeléctrica de la Comisión Federal de Electricidad, posee una gran relevancia, ya que se refiere a un tópico con un gran impacto social y trascendente para la salud en México.

B. Para el tema que nos ocupa, debemos dejar en claro que nuestro sistema legal garantiza el Derecho a la Protección de la Salud de todas las personas y, en consecuencia, la legislación en la materia, de entre sus múltiples objetivos, tiene el de sentar las bases y modalidades para el acceso de todas las personas a los servicios de salud, no omitiendo la implementación paralela de programas para la prevención y control de enfermedades, lo anterior mediante la asistencia concurrente de la Federación y de las entidades federativas.

C. La Comisión Federal de Electricidad (CFE) es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Es la entidad del gobierno mexicano que genera, transmite, distribuye y comercializa energía eléctrica para más de 100 millones de habitantes, De igual forma, es la encargada de la planeación del sistema eléctrico nacional, la cual es plasmada en el Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico (POISE), que describe la evolución del mercado eléctrico, así como la expansión de la capacidad de generación y transmisión para satisfacer la demanda en los próximos diez años, y se actualiza anualmente.

D. La infraestructura de la CFE para generar la energía eléctrica está compuesta por 178 centrales generadoras, con una capacidad instalada de 51,571 megawatts (MW), de la que el 23.09% corresponde a 22 centrales construidas con capital privado por los Productores Independientes de Energía (PIE).

E. La CFE produce energía eléctrica utilizando diferentes tecnologías y diferentes fuentes de energético primario. Para esto, cuenta con centrales termoeléctricas, hidroeléctricas, carboeléctricas, geotermoeléctricas, eoloeléctricas y una nucleoeléctrica.

F. Para conducir la electricidad desde las centrales de generación hasta el domicilio de los usuarios, la CFE cuenta con más de 745 mil kilómetros de líneas de transmisión y de distribución; así, el suministro de energía eléctrica llega a cerca de 137 mil localidades (133,390 rurales y 3,356 urbanas) y el 96.85% de la población utiliza la electricidad.

G. Cabe mencionar que en los últimos diez años se han instalado 42 mil módulos solares en pequeñas comunidades muy alejadas de los grandes centros de población, tecnología que se perfila como la de mayor aplicación en el futuro para aquellas comunidades que aún no cuentan con electricidad.

H. En el municipio de Pitiquito, en el estado de Sonora se ubica la Planta generadora de electricidad de tipo termoeléctrica perteneciente a la CFE, específicamente en el poblado de Puerto Libertad, ubicado a 200 Km. al Sur de Puerto Peñasco y 250 Km. al Noroeste de Hermosillo y 140 Km al Norte de Bahía de Kino, Sonora.. La operación de esta central inicio en el año de 1985 con las unidades 1 y 2, de 158 Mw. cada una; las unidades 3 y 4 entraron en operación en los años de 1988 y 1989 respectivamente, con las cuales se incrementó la capacidad total instalada a 632 Mw.

La operación de esta central es semiautomática, contando para ello con dos salas de control desde donde se ejecutan las principales ordenes remotas para el arranque y paro de las unidades, y donde además se tienen concentrados todos los dispositivos de mando, para una mejor supervisión de la operación de la central, adicionalmente se cuenta con un control automático de generación (AGC) en cada unidad, lo cual permite que el área de control mueva carga en forma remota desde Hermosillo, Sonora, de acuerdo a la demanda durante las 24 Hrs.

I. A saber, una central termoeléctrica o también llamada central térmica es una instalación empleada para la generación de energía eléctrica a partir de la energía liberada en forma de calor, usualmente mediante la combustión de combustibles fósiles tales como petróleo, gas natural o carbón. Este calor es empleado por un ciclo termodinámico convencional para mover un alternador y producir energía eléctrica. Este tipo de generación eléctrica es contaminante pues libera dióxido de carbono.

J. Son las centrales más baratas de construir, esto con relación al precio por megavatio instalado, particularmente las de carbón, debido a la simplicidad de su construcción y a la energía generada de forma masiva.

K. No obstante, el uso de combustibles fósiles genera emisiones de gases de efecto invernadero y de lluvia ácida en la atmósfera, junto a partículas volantes en el caso de implementación del carbón, que pueden contener metales pesados nocivos, ocasionando serios problemas para la salud, sin omitir que sus emisiones térmicas y de vapor pueden alterar el microclima local, al mismo tiempo de afectar negativamente los ecosistemas fluviales debido a los vertidos de agua caliente en estos.

L. Por lo anteriormente enunciado, la Comisión Dictaminadora, coinciden con el Senador proponente en que la Palnta termoeléctrica situada en Puerto Libertad, Sonora, es una de las principales fuentes de energía eléctrica de la región Nor-Pacífico, que apoya a la creciente demanda en energía desarrollada por los sectores industriales, agrícolas y ganaderos de esa región; sin embargo, a consecuencia de la operación de ésta y de las emisiones contaminantes de la planta, existe la posibilidad fáctica de que genere daños en la salud de la población reflejándose en enfermedades respiratorias, enfermedades dérmicas, e incluso, de tipo oftálmico.

M. Derivado de lo anterior, la Comisión de Salud que dictamina, considera de urgencia que las autoridades sanitarias federales y la CFE emitan un informe detallado a esta Soberanía relativo a los problemas de salud generados por la operación de la planta termoeléctrica de dicho organismo descentralizado a los habitantes de la comunidad de Puerto Libertad en el estado de Sonora, y en su caso, ejerzan las acciones necesarias para revertir los daños hasta ahora provocados, toda vez que indudablemente representa un serio problema de salud pública, lo anterior en atención a las fracciones I y II del artículo 2º de la Ley General de Salud que señala:

“ El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

I. El bienestar físico y mental del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;...”

N. Con base en lo anteriormente expuesto, los Senadores Integrantes de la Comisión de Salud con las atribuciones que le otorgan los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General los Estados Unidos Mexicanos, y 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182, 183 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que informen a esta Soberanía acerca de los problemas de salud generados por la operación de la planta termoeléctrica de dicho organismo descentralizado en Puerto Libertad, Sonora, y en su caso, ejerzan aquellas acciones necesarias para revertir los daños hasta ahora provocados a dicha comunidad.